

105-23.07

**NOTIFICACION POR AVISO
PS- 022-13
AUTO No. 241**

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil catorce (2014)

La Suscrita Secretaria General, notifica por aviso al doctor **DIEGO FERNANDO SOLARTE ALVAREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.94.372.224 de Dagua y a **SANDRA FUQUENE TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.977.373 y Tarjeta Profesional No.87029 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada, de la Resolución No. 241 del veintiséis (26) de Diciembre de dos mil trece (2013), **“Por medio de la cual se Decide un Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal”**, en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se establece que: “ Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso remitiendo a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo”.

Los doctores **DIEGO FERNANDO SOLARTE ALVAREZ y SANDRA FUQUENE TORRES**, fueron citados para la notificación personal del mencionado Auto, mediante CACCI No10409 y 10413 del 31 de Diciembre de 2013,, sin comparecer a notificarse, por lo que se dio aplicación a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Notificación por aviso”.

De igual forma, se procede a publicar en la página electrónica, así como en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**AUTO No. 241
Santiago de Cali, veintiséis (26) de Diciembre de dos mil trece (2013)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE UN PROCESO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO FISCAL”**

En mérito de lo expuesto, la Contralora Departamental del Valle Cauca,

RESUELVE

PRIMERO. Imponer al doctor **DIEGO FERNANDO SOLARTE ALVAREZ**, con Cédula de Ciudadanía No.94.372.224 de Dagua, actualmente alcalde del municipio de Dagua Valle la multa consistente en OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CAUTRO PESOS (\$8.638.044), de conformidad con las normas que regulan la materia y a las elucidaciones que obran en la parte motiva de la presente disposición.

105-23.07

SEGUNDO: Cancelar el valor de la multa impuesta, por parte del sancionado en la cuenta de Ahorros del Banco de Occidente No.01093630-0 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoría de la presente resolución.

TERCERO: Una vez en firme el presente acto administrativo el Secretario General del órgano de control, enviará copia de este a la Subdirección Financiera y de Recursos Físicos y Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva para lo de su competencia.

CUARTO: Notificar en la forma y términos previstos en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, C.C.A., al sancionado **DIEGO FERNANDO SOLARTE ALVAREZ**, carrera 10 No.9-30 Dagua, Valle su apoderada SANDRA FUQUENE TORRES a la carrera 10 No.9-30 Dagua – Valle, advirtiéndole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante este despacho, el cual deberá hacerse uso por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo misma no procede recurso alguno.

QUINTO: En firme la presente actuación regístrese lo actuado en el sistema y envíese al archivo de gestión

COMUNIQUESE, NOTIFIQUISE Y CUMPLASE

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Se le advierte al sujeto procesal, que la notificación de este acto se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino de este aviso junto con la copia del Auto No. 242 del veintiséis (26) de diciembre de dos mil trece (2013), la cual se adjunta, conforme lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

El presente aviso se publica hoy veintinueve (29) de enero de dos mil catorce (2014).

ELIZABETN NARVAEZ AGUIRRE
Secretaria General (firmado)